

B. Oposiciones y Concursos

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS

Resolución de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, por la que se convoca Concurso de Traslados para plazas laborales de la categoría profesional de Operario

II. B.202

De conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Convenio Colectivo para el personal laboral al servicio de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Esta Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, en uso de las facultades conferidas,

RESUELVE: Convocar CONCURSO DE TRASLADOS en las condiciones y para las plazas de Operario, conforme a las siguientes

BASES

1.— Vacantes.

1.1.— Se convocan las vacantes que se relacionan en el Anexo I, pudiendo solicitarse parte de ellas o la totalidad, así como las que pudieran resultar como consecuencia de las adjudicaciones que se produzcan, siempre que los concursantes reúnan los requisitos establecidos para ello. En el caso de que el solicitante opte a más de una plaza de las ofrecidas, deberá hacer constar con claridad en su instancia el orden de su preferencia para la adjudicación de aquéllas.

1.2.— Las plazas que se convocan en resultas, únicamente podrán ser adjudicadas en el caso de que su titular obtenga otra plaza en el concurso; en consecuencia, si el citado titular no participa en el concurso o si participando no obtienen plaza en el mismo, se entenderá que la citada plaza no ha sido convocada.

2.— Requisitos de los aspirantes.

Podrán participar en este concurso de traslados, todos los trabajadores al servicio de esta Administración con contrato por tiempo indefinido que ostenten la categoría de Operario (Nivel 7 del Convenio Colectivo).

Están obligados a concursar el trabajador que, ocupando la plaza que sale a concurso, lo sea con carácter de destino provisional.

Quedan excluidos de este concurso, aquellos trabajadores que desde el último concurso realizado no hayan transcurrido dos años como mínimo, en virtud del artículo 13.1.a) del Convenio Colectivo del personal laboral al servicio de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

3.— Solicitudes.

3.1.— Forma: Se ajustarán al modelo de instancia que se publica como Anexo II a la presente convocatoria, a la que se acompaña la relación de vacantes solicitadas, según modelo que figura como Anexo I. Las solicitudes podrán obtenerse gratuitamente en las oficinas de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas.

3.2.— Autoridad a quien se dirige: Excm. Sra. Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas de la Comunidad Autónoma de La Rioja, c/Vara de Rey, 3.— Logroño.

3.3.— Plazo de presentación: El plazo de presentación de solicitudes finalizará el día: 10 de noviembre de 1.993.

3.4.— Lugar de presentación: Podrán presentarse en el Registro General del Gobierno de La Rioja, C/ Calvo Sotelo, 3.—26071.— Logroño, o en los lugares que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre.

3.5.— Contenido: Los concursantes deberán indicar por orden de prelación las plazas por las que optan con la denominación con que figuran dichas plazas en el Anexo I.

3.6.— Errores en las solicitudes: Los errores de hecho que pudieran advertirse, podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición de parte interesada, hasta 10 días después de la fecha límite de la presentación de instancias.

3.7.— Modificación de las solicitudes: En el plazo de presentación de instancias, los concursantes podrán retirar o modificar sus solicitudes mediante nueva instancia, que anulará totalmente la precedente.

Transcurrido el plazo indicado no se admitirán ni la modificación de solicitudes ni la retirada del concurso.

3.8.— Una vez terminado el plazo de presentación de instancias, la baja en la categoría de algún concursante, el cambio de situación por imperio de la Ley no se tomará en consideración para la resolución del concurso, por lo que, aunque proceda anular posteriormente la adjudicación del puesto de trabajo que se hubiera realizado a favor de aquél, dicho puesto no podrá ser asignado a ningún otro concursante.

3.9.— No será necesario adjuntar a la solicitud ningún tipo de documentación. La Dirección General de la Función Pública, a la vista de las correspondientes solicitudes, procederá a la certificación de la antigüedad y servicios prestados, que deberán referirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Base 4.— Admisión de aspirantes.

Terminado el plazo de presentación de solicitudes, la Consejería de

Presidencia y Administraciones Públicas publicará en el Tablón de Anuncios del Palacio Regional Resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha Resolución se expresarán las causas que hayan motivado la exclusión. Para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión de la relación de admitidos y excluidos, los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución.

Base 5.— Resolución del concurso.

5.1.— El orden de prioridad para la adjudicación de las plazas vendrá determinado por la mayor antigüedad del solicitante, de acuerdo con lo establecido en la base sexta y siempre que se reúnan los requisitos exigidos en la base segunda.

5.2.— En caso de igualdad en la mayor puntuación total, tendrá preferencia el de mayor edad.

5.3.— De persistir el empate, éste se dirimirá atendiendo a:

1.— Domicilio en la localidad de la plaza solicitada.

2.— Orden en la respectiva convocatoria.

6.— Para la adjudicación de las plazas objeto de este concurso se atenderá cp Antigüedad al servicio de esta Administración Pública, a razón de 0,15 puntos por año completo de servicios prestados. Los servicios reconocidos al amparo de la Disposición Adicional Cuarta del Convenio Colectivo para el personal laboral al servicio de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja, correspondientes a la categoría profesional de Operario.— Grupo E.— Nivel 7, serán computables a efectos de antigüedad al servicio de esta Administración Pública.

No se computarán aquellos servicios que hayan sido prestados simultáneamente a otros alegados.

7.— Resolución del Concurso.

7.1.— La presente convocatoria se resolverá por la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, a propuesta de la Dirección General de la Función Pública.

7.2.— Los destinos que se adjudiquen serán irrenunciables y tendrán la consideración de voluntarios.

7.3.— La adscripción a las plazas obtenidas a través de este concurso no tendrá efectividad hasta que no se produzca la incorporación de nuevo personal por convocatoria de acceso libre.

7.4.— El personal trasladado en virtud de este concurso, no podrá optar a un nuevo traslado hasta transcurridos dos años, como mínimo, desde que éste se realice, de acuerdo con lo establecido en el artículo 13.1.a) del Convenio Colectivo en vigor.

7.5.— Las Secretarías Generales Técnicas de las distintas Consejerías formalizarán las oportunas diligencias de cese o incorporación a los nuevos destinos, según proceda, remitiendo copia de las mismas a la Dirección General de la Función Pública.

8.— Impugnaciones.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta, podrán ser impugnados por los interesados ante la Excm. Sra. Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas de la Comunidad Autónoma de La Rioja, en los casos y forma previstos en la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1.958.

Logroño, 6 de octubre de 1.993.— La Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, Carmen Valle de Juan.

ANEXO I

CONSEJERIA	Nº PLAZAS	NIVEL	C. DE PUESTO
AGRICULTURA Y ALIMENTACION D.G. Investigación y Asistencia Agraria.— Agoncillo.	1	7	22.000
SALUD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL D.G. Bienestar Social.— Guardería Infantil "Santa Justa".— Logroño.	1	7	22.000
CULTURA, DEPORTES Y JUVENTUD D.G. Juventud.— Residencia Juvenil "Santo Domingo"— Logroño.	1	7	22.000

ANEXO II

SOLICITUD DE DESTINO PARA EL CONCURSO DE TRASLADOS DE LA CATEGORÍA PROFESIONAL DE OPERARIO

DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRE:

FECHA DE NACIMIENTO:

D.N.I.:

DOMICILIO:

LOCALIDAD:

PROVINCIA:

TÉLFONO:

DATOS PROFESIONALES:

CATEGORÍA PROFESIONAL:

CONSEJERÍA/SERVICIO/CENTRO/LOCALIDAD: